ESTUDIO DE SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.1.1.6.1	**Octubre de 2026**

SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.6.1: La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Así mismos, en los términos de la *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector* de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: *(i) El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. (i) En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.*

NECESIDAD

El presente proceso tiene como objetivo brindar cumplimiento a lo enmarcado en el proyecto: Mejoramiento de vías terciarias o vías de tercer orden del municipio de Sevilla **(BPPIN 202500000049450)**

El municipio de Sevilla cuenta con una extensión rural considerable y una economía de vocación agrícola, la red vial terciaria de cerca de 243 km presenta un deterioro significativo que afecta la conectividad de comunidades campesinas, encarece los costos de transporte y limita el acceso a mercados, perjudicando la calidad de vida de sus habitantes.

El mejoramiento vial en Sevilla no solo es una necesidad operativa, sino también una prioridad acordada en el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027, donde se proyecta aumentar en un 70 % la accesibilidad del transporte terrestre, incluyendo la intercomunicación vial regional. Esta meta refleja una apuesta estratégica por mejorar la movilidad, fortalecer la integración regional y generar impacto positivo en las condiciones de vida del municipio.
Aunque Sevilla cuenta con un programa anual de mantenimiento rutinario de su red vial, los recursos técnicos, humanos y financieros disponibles son insuficientes para atender los constantes eventos climáticos, deslizamientos y deterioro recurrente de las vías terciarias. La falta de maquinaria pesada y de personal calificado impide mantener una capacidad operativa adecuada para garantizar una transitabilidad sostenible.

Para cumplir con los objetivos establecidos y garantizar resultados de calidad, es necesario contar con: Maquinaria pesada especializada (retroexcavadoras, motoniveladoras, compactadores, volquetas, etc.), Equipos complementarios adecuados, Personal técnico operativo con experiencia certificada y licencias de conducción correspondientes a la categoría de cada vehículo. Dichas condiciones son esenciales para asegurar intervenciones eficaces, seguras y conformes a estándares técnicos.

En virtud de lo anterior, la administración municipal considera indispensable contratar operadores de maquinaria pesada con experiencia técnica comprobada y licencia vigente. Esta contratación externa responde a la inexistencia de personal interno capacitado, y permitirá ejecutar eficazmente los programas de rehabilitación vial en zonas rurales y urbanas. De este modo, se garantiza la conectividad terrestre, se refuerza la movilidad local y se promueve el desarrollo sostenible del municipio de Sevilla.

Por consiguiente, se busca formalizar una contratación con una persona natural con experiencia técnica probada y licencia vigente, permitiendo garantizar el desarrollo eficiente de los programas de mejoramiento vial urbano y rural en el municipio.

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PERSONALES COMO OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA PARA EJECUTAR LABORES DE EXCAVACIÓN, CARGUE, DESCARGUE, NIVELACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SEVILLA.

PERSPECTIVA LEGAL

El contrato a término fijo es concebido como una manifestación específica del contrato laboral previsto en el artículo 22 del Código Sustantivo del Trabajo. Siendo un acuerdo voluntario entre un empleador y un trabajador, en el que este último se compromete a prestar un servicio personal bajo subordinación y a cambio de una remuneración específica. Sin embargo, a diferencia del vínculo indefinido, este contrato está circunscrito a un plazo determinado, exigido por el artículo 46, que establece que debe constar por escrito y no puede exceder de tres años, aunque puede renovarse indefinidamente siempre que se cumplan los requisitos de notificación con 30 días de antelación y las limitaciones aplicables cuando el término inicial es inferior a un año

En consecuencia, esta figura contractual combina coherentemente los elementos esenciales del artículo 22 (servicio personal, subordinación y salario) con las exigencias formales y temporales del artículo 46, asegurando estabilidad jurídica y claridad operativa para ambas partes durante el tiempo pactado.

Asimismo, la ejecución idónea del contrato requiere de un operario de maquinaria pesada, que acredite experiencia específicamente en las actividades de conducción y operación de maquinaria pesada en entidades públicas y privadas, teniendo en cuenta que no es igual realizar la operación de un vehículo con características menores a la de la maquinaria que específicamente se utiliza para el mantenimiento de las obras y las vías.

PERSPECTIVA COMERCIAL

Desde una perspectiva comercial, el contrato a término fijo se presenta como una herramienta estratégica valiosa al materializar el marco legal del artículo 22 del Código Sustantivo del Trabajo, mediante el acuerdo de voluntades entre trabajador y empleador bajo subordinación y salario, ajustado a un lapso definido según el artículo 46. Para las empresas y/o entidades estatales, esta modalidad ofrece flexibilidad operativa y predictibilidad financiera. Puesto que, permite al empleador planificar recursos humanos y presupuestos con claridad, al saber desde el inicio cuándo finaliza la relación laboral y evitar compromisos indefinidos que limitan la capacidad de respuesta ante cambios del mercado o proyectos específicos. Además, reduce riesgos legales y obligaciones financieras: no implica indemnización en la finalización del contrato si este concluye

por vencimiento del plazo pactado, siempre que se cumpla con el preaviso de 30 días. En resumen, esta figura contractual permite a las empresas y/o entidades estatales asegurar el cumplimiento de funciones operativas mediante servicio subordinado remunerado, sin comprometer su estructura laboral más allá del periodo requerido, optimizando costos y alineando expectativas laborales con objetivos y/o metas concretas.

En el contexto de proyectos con duración limitada como lo son las obras municipales y el mantenimiento vial, el contrato a término fijo representa una solución eficiente para las empresas. Ya que, permiten al empleador alinear la estructura de costos sin comprometerse más allá del tiempo necesario. Asimismo, otorga seguridad jurídica o certeza presupuestal. Puesto que, al ser una vez pactado y escrito, no genera obligaciones de largo plazo si se ejerce la no renovación dentro de los plazos legales. Como también, minimiza riesgos financieros asociados con indemnizaciones prolongadas o desvinculaciones voluntarias.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

NO.	VIGENCIA	CONTRATO	VALOR	ENTIDAD
1	2025 (3 MESES)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE LA MAQUINARIA PESADA Y LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA) Y LOS QUE LLEGARE A POSEER A CUALQUIER TÍTULO. https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7450310	$7.600.000 COP	MUNICIPIO DE SEVILLA
2	2025 (8 MESES)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE LA MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE JARDÍN ANTIOQUIA. https://www.secop.gov.co/co1businessline/tendering/contractnoticeview/index?prevctxlbl=buscar+procesos&prevctxurl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fco1businessline%2ftendering%2fcontractnoticemanagement%2findex&notice=co1.ntc.7390386	$20.400.000 COP	ALCALDÍA MUNICIPIO DE JARDÍN

Los contratos con similar objeto tienen un valor aproximado que parte desde los nueve Millones seiscientos mil Pesos ($9.600.000) Mcte, hasta los veintidós millones cuatrocientos mil pesos ($22.400.000) Mcte. Los cuales han tenido una ejecución aproximada de 2 a 8 meses.

Con base en estos valores, se realizó un promedio de costos mensuales con base al factor multiplicador y acorde al tiempo estimado de ejecución (2 meses). Lo cual conllevo a que los costos estimados fuesen de: **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.834.398).**

Para establecer el valor en mención, se implementó una metodología que permite imputar al contrato los costos directos de prestaciones laborales y sociales del personal que va ser vinculado exclusivamente al proyecto. Mediante esta herramienta, se calcula un subtotal de costos directos multiplicando el salario base del personal por un factor numérico (generalmente de dos dígitos, con parte entera y decimal), que integra los diferentes componentes de carga laboral, administrativa y margen de utilidad. El cual se distribuye de la siguiente manera:

Salario Base trabajador:	$ 2.300.000	$ 3.933.776	X (2 meses)	$7.867.552
Factor Multiplicador:	71,03			
Fracción proporcional:		$ 1.967.088	X (15 días)	$ 1.967.088
				Total= $9.834.398

PERSPECTIVA FINANCIERA

Los costos detallados, aplicados a un contrato a término fijo, basado en la normativa laboral colombiana vigente (artículos 22 y 46 del C.S.T.), son los siguientes:
contrato (2 meses) y (15 días)

Días a contratar	75	
Base Salario	$2.300.000	
Valor Total Contrato	$5.750.000	
CONTRIBUCIONES ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Concepto	**Porcentaje**	**Mensual**
Auxilio de Transporte	10,83	$ 249.095
Auxilio de Transporte	**10,83**	**$ 249.095**
Salud	8,50	$ 195.500
Pensión	12,00	$ 276.000
ARL (riesgo 5)	6,96	$ 160.100
Subtotal Seguridad Social	**27,46**	**$ 631.600**
SENA	0,50	$ 11.500
ESAP	1,00	$ 23.000
MINEDUCACION	0,50	$ 11.500
ICBF	3,00	$ 69.000
Caja de Compensación	4,00	$ 92.000
Subtotal Parafiscales	**9,00**	**$ 207.000**
Cesantías	9,23	$ 212.340
Intereses cesantías	1,11	$ 25.491

Prima	9,23	$ 212.340
Vacaciones (sobre salario)	4,17	$ 95.910
Subtotal prestaciones	**23,74**	**$ 546.081**
Factor Multiplicador Total costo Municipio	71,03	$ 1.633.776
Valor Total Del Contrato	$ 3.933.776	
Salario Base trabajador:	$ 2.300.000	
TOTAL, DEL CONTRATO CONTRATISTA	**$ 9.834.398**	

Este acumulado de costos dio lugar al factor multiplicador aplicado **(71,03%)**, este porcentaje fue ajustado en un factor numérico **1,70.** Este factor se multiplicó por el salario base del trabajador **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000,00)**, lo cual arrojó un costo mensual estimado para la entidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.933.776)**. Dicho valor mensual fue tomado como base para calcular el tiempo total de ejecución del contrato, correspondiente a **dos (2) meses** —que suman **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.933.776)**— y una fracción de **quince (15) días del** mes de diciembre —por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.966.088)**—. Lo anterior arrojó un valor estimado total para la entidad de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.834.398)**, los cuales incluyen todas las prestaciones sociales legales vigentes en materia laboral.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

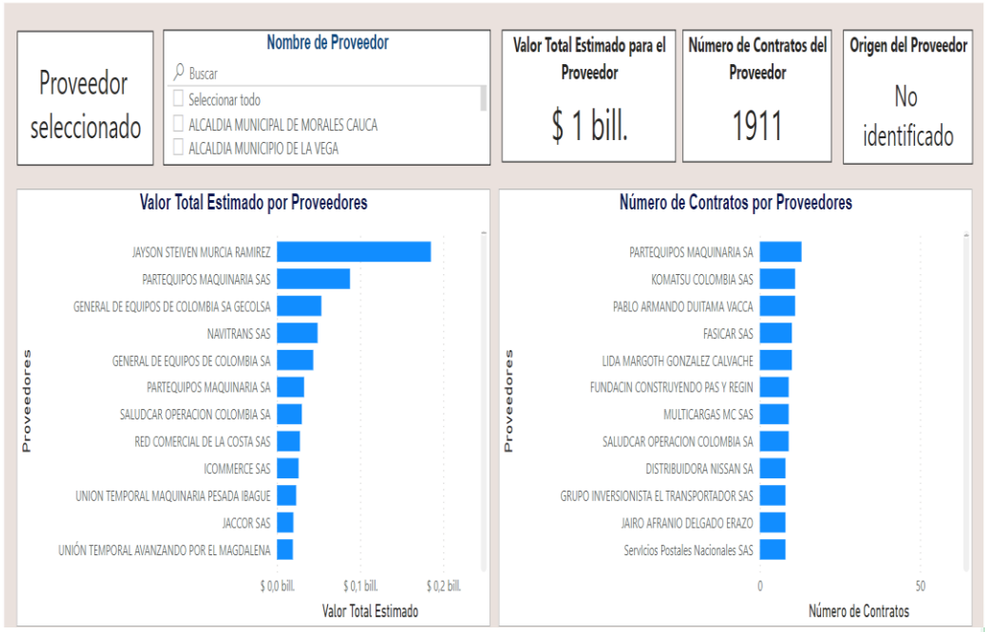
La contratación de servicios para realizar actividades de operación de la maquinaria pesada se registra en los antecedentes del municipio con persona natural.

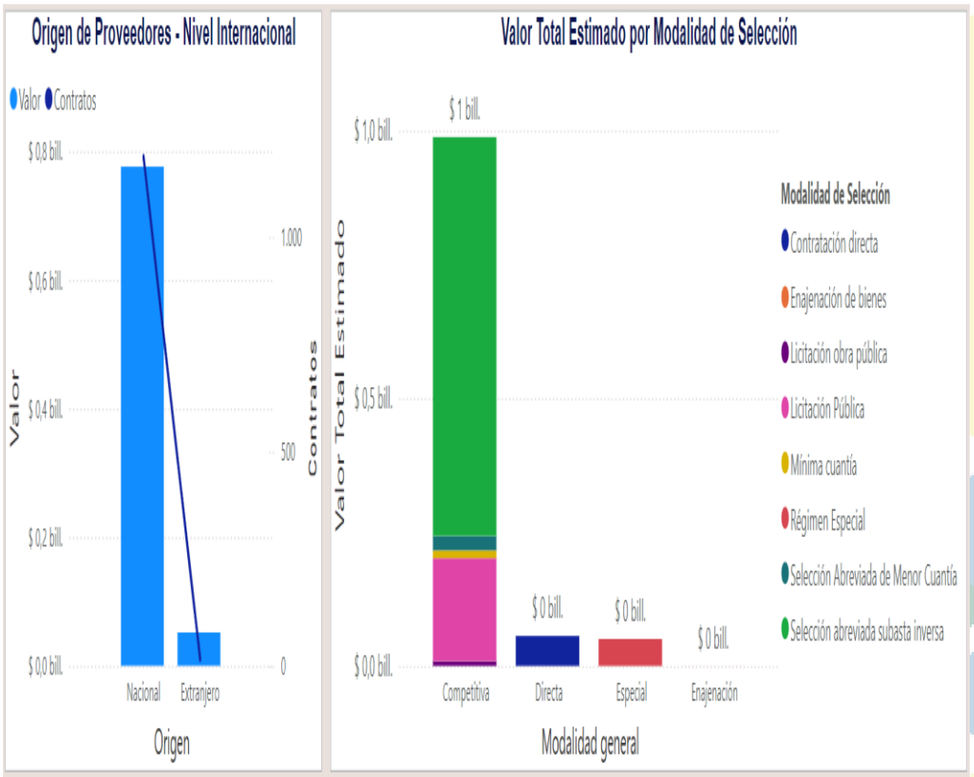
La atención de la necesidad institucional por parte de un operario de maquinaria pesada como persona natural ha arrojado buenos resultados para la entidad. La disponibilidad y experiencia del contratista permiten optimizar los recursos, mejorar la eficacia operativa y asegurar procesos más eficaces.

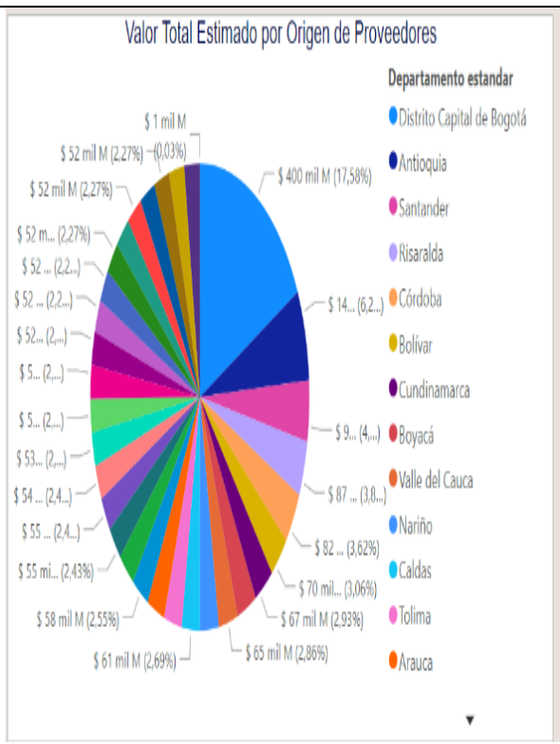
Un operario capacitado no solo garantiza mayor seguridad, sino que también contribuye significativamente a reducir costos. Sabe aprovechar el equipamiento al máximo, lo que permite cumplir los objetivos de productividad dentro de los plazos estimados y evita reparaciones costosas por mal uso.

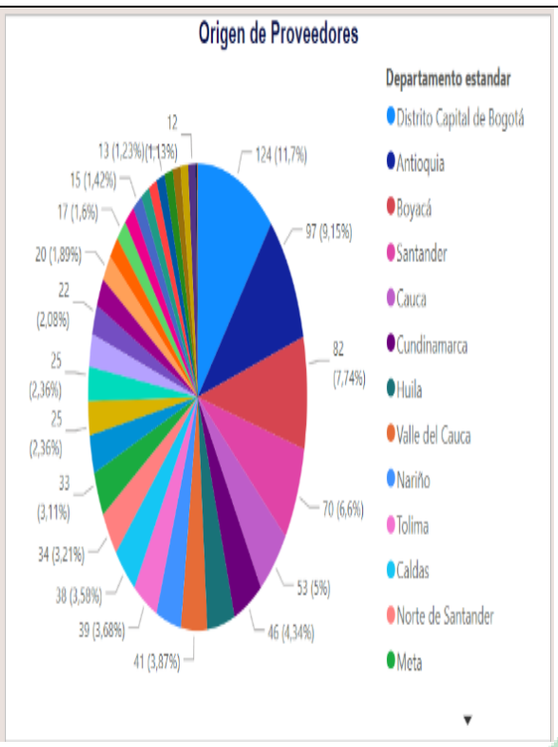
El valor del contrato está estimado a partir de los valores y registros históricos del consumo del análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente, así como los datos de consumo de procesos adelantados en otros municipios con objetos similares y bajo código de 80111615.

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	n Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	323	$ 187.138.977.398	17,10%	213	$ 89.065.989.177	8,14%	29	$ 2.187.650.247	0,20%
Total	323	$ 187.138.977.398	17,10%	213	$ 89.065.989.177	8,14%	29	$ 2.187.650.247	0,20%









PERSPECTIVA TÉCNICA

Revisados los antecedentes del municipio respecto objetos similares al presente, se considera que la atención efectiva de la necesidad concreta que se presenta en el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, requiere los servicios de una persona natural que reúna y acredite como mínimo los siguientes requisitos:

Experiencia relacionada en el sector
Licencia de conducción con la categoría para los vehículos que va a conducir

ANÁLISIS DE RIESGO

El riesgo es entendido según el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.3.1, como: evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Durante el perfeccionamiento y ejecución del contrato pueden presentarse los siguientes riesgos:

- Riesgo de que no se firme el contrato.
- Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
- Riesgo que el contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales.
- Riesgo que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato y/o actividad contratada.
- Riesgo por falta de señalización en los sitios donde se presta el servicio y no cumplimiento con las normas de seguridad
- Riesgos por abandono injustificado de asuntos atribuidos al contratista.
- Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades generales del contratista.

- Riesgos por lesiones o afectaciones causadas en la integridad, salud o vida de particulares en ejecución de las actividades contractuales

LIDA MARÍA GUERRERO ROJAS

SECRETARIO DE TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Laura Daniela Restrepo Molina	Enlace de Contratación	
Revisó y aprobó:	Lida María Guerrero Rojas	Secretaria de tránsito e infraestructura	